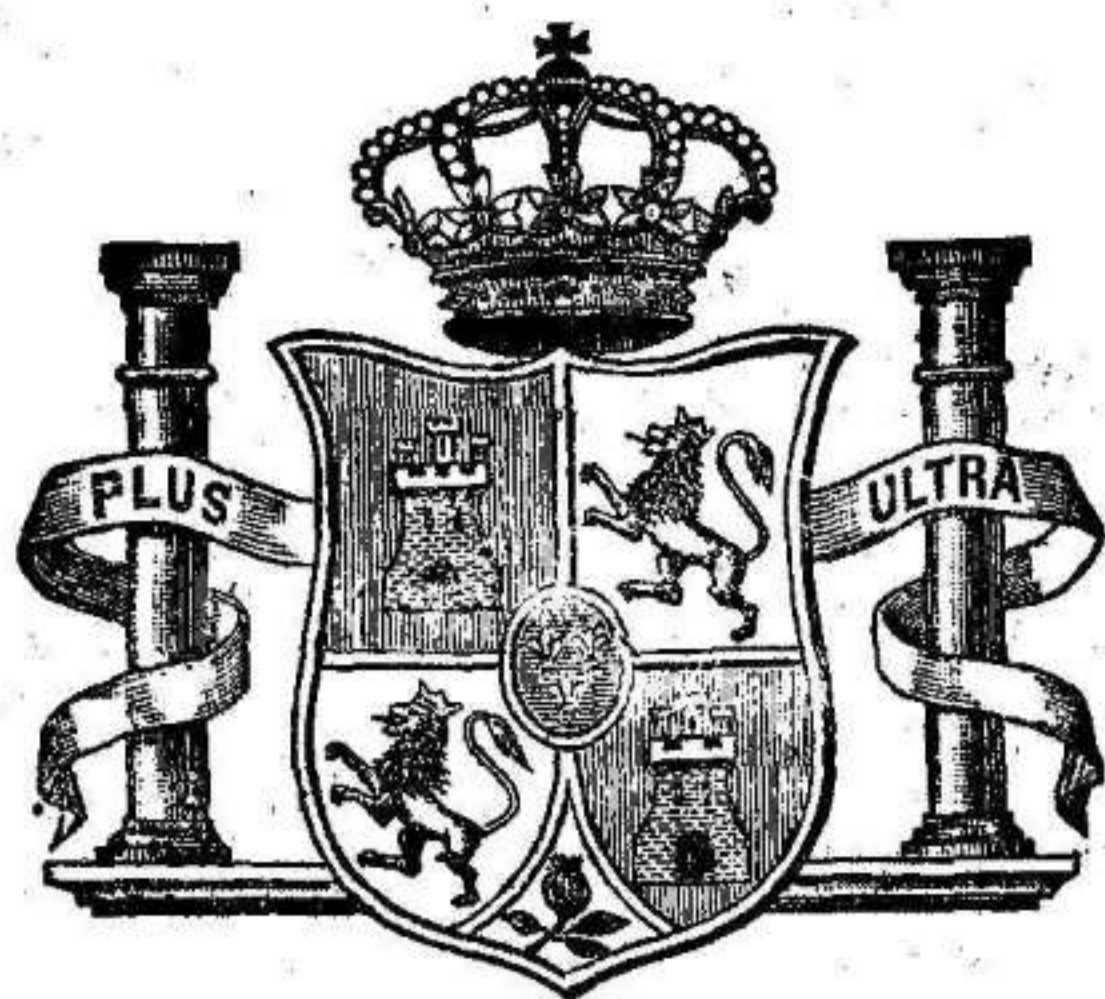


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Febrero).

## Gobierno Civil de la Provincia.

CIRCULAR NÚM. 38.

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela por inoculación en el término municipal de Alba de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Noviembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR NÚM. 39

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela por inoculación en el término municipal de Vertavillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Noviembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano

CIRCULAR NÚM. 40.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficial-

mente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Aguilar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Enero de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 215

CIRCULAR NÚM. 41

## Anulación del concurso para provisión del cargo de Médico titular de Villanuño de Valdavia

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 13, de 30 de Enero último, se publica un anuncio de concurso para proveer la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de Villanuño de Valdavia, que no se ajusta a las disposiciones reglamentarias, por lo cual he acordado su anulación.

Por lo tanto, la Alcaldía de dicho Ayuntamiento deberá enviar otro anuncio, en el cual se redacte la base 3.ª del anterior, indicando que el Médico titular podrá contratar la asistencia médica de los vecinos pudientes de los pueblos que integran el partido (que aproximadamente equivaldrá a la cantidad de.....); y se hará constar que para resolver el concurso se tendrán en cuenta los méritos preferentes establecidos por el párrafo c) del artículo 1.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Palencia 2 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano

Núm. 210

CIRCULAR NÚM. 42.

## Electricidad.

Se ha presentado en este Gobierno instancia y proyecto, suscrita la primera por D. Pedro Gómez Ibarlucea, vecino de Bilbao, solicitando la correspondiente autorización para establecer una central eléctrica y líneas de transporte de la energía producida, para alumbrado y fuerza

de los pueblos de Villacuende, Bustillo, Villamuera, Quintanilla de la Cueva, Calzadilla, Villanueva, Riveros, Cardeñosa, Cervatos, Población de Arroyo, Molino de Población, Caserío de Villaverde, Ledigos, Terradillos, Moratinos, San Nicolás, Villemar, Villelga y Valenceja, de esta provincia y Escobar de Campos, de la de León.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días a contar del presente anuncio, haciendo constar que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo, estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sita en la calle Menéndez Pelayo, 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 12 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

## Junta provincial de Abastos

## Circular.

Se recuerda a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que no hayan dado cumplimiento a la Circular de esta Junta, de fecha 28 de Enero próximo pasado, BOLETÍN OFICIAL número 12, que antes del día 10 del mes actual, han de tener entrada en esta oficina, los datos a que se refiere dicha Circular, teniendo presente que han de remitir los repetidos datos, lo mismo los que hayan implantado los arbitrios a que hace alusión el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1928, que los que no lo hayan verificado.

Palencia 3 de Febrero de 1929.— El Gobernador Presidente, Luis Felipe Manzano.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 212

## Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO

Por orden telegráfica de la Dirección general de Rentas Públicas fe-

cha de ayer, ha sido prorrogado el plazo para la presentación de las declaraciones juradas del volumen de ventas y operaciones comerciales hasta el día 15 del corriente, debiendo presentarlas los obligados a ello, si ya no lo hubieren hecho, en esta Administración dentro de dicho plazo, si quieren evitarse las responsabilidades consiguientes, los que estando obligados no lo hayan verificado.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas y entidades a quienes pueda interesar.

Palencia 1 de Febrero de 1929.— El Administrador de Rentas Públicas, Juan J. Condés.

Núm. 211

## Circular.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 30 de Enero último, se inserta la Real orden del Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección de Rentas Públicas, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los Agentes o Corredores de Seguros, tributarán con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la regla 16, de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 8 de Mayo de 1928, o sea un 8 por 100 de las comisiones que perciban.

2.º El coeficiente de gastos aplicable a los contribuyentes a que se refiere esta Real orden será el de 30 por 100; y

3.º Estas disposiciones se considerarán aplicables a todas las utilidades pendientes de liquidación en esta fecha».

Lo que se hace público por medio de la presente para que llegue a conocimiento de las personas y entidades a quienes pueda interesar.

Palencia 1 de Febrero de 1929.— El Administrador de Rentas Públicas, Juan J. Condés.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## INTERVENCION

## Presupuesto del ejercicio de 1928

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1928

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
59	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	14.105 »	19.415 36	»	5.310 36
3	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	383.378 75	344.643 60	38.735 15	»
4	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	900 »	1.885 56	»	985 56
57	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	13.400 »	12.027 »	1.373 »	»
6	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales....	2.250 »	»	2.250 »	»
48	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado....	522.000 »	489.146 28	32.853 72	»
58	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	602.424 »	602.424 »	»	»
9	Id. id. 11 Recargos provinciales ..	180.000 »	150.000 »	30.000 »	»
10	Id. id. 17 Reintegros.....	2.000 »	4.468 19	»	2.468 19
49	Id. id. 19 Resultas.....	1.939.920 37	1.452.007 »	487.913 37	»
56	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales...	129.137 17	160.142 98	»	31.005 81
61	Id. id. 2.º Representación provincial.	5.698 52	7.200 »	»	1.501 48
52	Id. id. 4.º Bienes provinciales .....	552.887 50	568.000 »	»	15.112 50
14	Id. id. 5.º Gastos de recaudación....	91.409 51	130.000 »	»	38.590 49
45	Id. id. 6.º Personal y material .....	145.111 16	149.205 »	»	4.093 84
16	Id. id. 7.º Salubridad e higiene....	10.499 70	20.000 »	»	9.500 30
60	Id. id. 8.º Beneficencia.....	560.993 24	577.323 75	»	16.330 51
62	Id. id. 9.º Asistencia social.....	1.184 20	18.660 »	»	17.475 80
51	Id. id. 10 Instrucción pública.....	31.383 40	48.000 »	»	16.616 60
50	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	428.130 53	1.163.870 87	»	735.740 34
21	Id. id. 13 Montes y pesca.....	5.267 57	8.000 »	»	2.732 43
22	Id. id. 14 Agricultura y ganadería...	8.480 »	11.000 »	»	2.520 »
23	Id. id. 17 Devoluciones.....	235 67	2.000 »	»	1.764 33
44	Id. id. 18 Imprevistos.....	20.000 »	20.000 »	»	»
25	Id. id. 19 Resultas.....	52.376 10	69.385 39	»	17.009 29
55	Depositorio.....	3.076.016 99	2.042.794 27	1.033.222 72	»
1	Presupuesto.....	2.952.787 99	3.660.378 12	»	707.590 13
46	Banco de España c/c.....	2.034.366 52	1.091.625 33	942.741 19	»
47	Depositorio s/c de metálico en el Banco España..	1.091.625 33	2.034.366 52	»	942.741 19
53	Caja general de Depósitos, Madrid.....	732.500 »	»	732.500 »	»
29	Depósitos en garantía.....	129.480 99	57.830 42	71.650 57	»
54	Valores depositados en la Caja general de Depósitos	»	732.500 »	»	732.500 »
30	Depositantes.....	57.830 42	129.480 99	»	71.650 57
	TOTALES PESETAS .....	15.777.780 63	15.777.780 63	3.373.239 72	3.373.239 72
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	15.777.780 63			

Palencia 31 de Diciembre de 1928.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.

SESIÓN DE 14 DE ENERO DE 1929.

La Comisión Permanente acordó aprobar el precedente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

## Comisión Provincial Permanente de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 7 de Diciembre de 1928.

## Señalamiento de sesiones.

Se acuerda para la celebración de las sucesivas del mes, los días 11, 21 y 31 del actual.

## Balance.

Se aprueba el de comprobación y saldo de 30 de Noviembre último.

## Cuenta de suministros.

Se acuerda aprobar las siguientes: de 272 pesetas por gastos en la fiesta de la Milagrosa; de 750 por dulces para los niños asilados en las fiestas de Navidad; de 69 por leche; de 32'50 por arreglo de relojes; de

1.923 por carne de vaca; de 840 de tocino; de 355'50 y 100 por material de Escuela y libros para la Biblioteca Escolar; de 570 por jornales; de 1.517'30 de huevos; de 914'70 de vino y vinagre; de 14'90 y 156'40 por merluza y otros pescados; de 2.446'25 de pan; de 120 de bollos y 62 de rosquillas; de 4'50 por ovillos de hilo; de 130'50 por cal viva y tubos de grés; de 60 por sacos de yeso; de 12'25 material de los Establecimientos; de 87'50 de pimentón; de 350 de bacalao de Islandia; de 14'40 por 6 botes de cera para la limpieza, de 157'20 por jabón y almidón; de 259'08 por efectos de droguería y específicos; de 11 por especias; de 2'25 por tijera, clavos y tenaza; de 141'50 por alambrilla y otros efectos; de 5'66 por cristales;

de 199'50 por cubiertos, cuchillos y servilleteros de aluminio; de 117'50 por 50 botes de harina lacteada.

## Otras cuentas.

Asimismo se acordó aprobar las siguientes: de 283'50 por pintado de puertas, ventanas y habitaciones de la vivienda del Portero mayor; de 24'60 por alquiler de automóvil; de 31 por esquelas de defunción; de 312'50 de material de la Oficina de Presupuestos del tercer trimestre; de 56 por una bandera para el Gobierno civil.

## Beneficencia.

Se acuerda aprobar las cuentas de estancias en los Manicomios correspondientes al mes de Noviembre último que ascienden a 4.627 pesetas

la de la Sección de hombres y 6.444 la de mujeres.

Se acuerda el ingreso por turno en la Casa, del anciano Martín Herrero, de Paredes.

Se concede pensión de lactancia para sus hijos gemelos a Ricardo Polanco Lores, de Cervera y a Saturnina Infante, de Paredes y se deniega a Saturnina Agüero, de Congosto.

Se desestima la pretensión de ingreso en la Casa, de Antero Antolín Expósito.

Se acuerda el ingreso en el Frenocomio, de Antonio Martínez de Dueñas.

Se acepta el reintegro de 75 céntimos a 1 peseta diaria, que ofrece y puede pagar el vecino de Cardenosa, Aurelio Velasco, por estancia de su esposa en el Manicomio.

Se acuerda hacerse cargo esta Diputación de la vesánica Josefa Pérez Gutiérrez, de Villota del Duque y que se abonen al Establecimiento donde ha estado, las estancias devengadas.

## Vías y Obras.

Se acuerda aprobar las cuentas: de 5.451'70 pesetas por gastos de conservación de caminos vecinales, de 281'50 por la de carreteras; de 93'70 por jornales; de 14'65 por nómina de dietas al Sobrestante y Auxiliar; otra de los mismos de 120 pesetas; de 10 al Capatáz; de 630 a José Fernández por acopio y machaqueo de piedra.

Se acuerda solicitar la competente autorización para vender el material sobrante de las obras de construcción del Puente sobre el río Pisuerga en el camino vecinal de Becerril del Carpio a la estación de Mave.

Se acuerda nombrar al Sr. Rojo Flores para la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el camino vecinal del puente de Astudillo a Villodrigo.

Se acuerda remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, el plan de conservación de caminos vecinales para el próximo ejercicio de 1929.

Se anuncia al público para reclamaciones la terminación de las obras del camino vecinal de Collazos de Boedo al de Báscones a Sotobañado, así como las del puente de hormigón armado en dicho camino hechas por el Contratista D. Teodoro Rabanal y se acuerda devolverle la fianza puesta por éste por las ejecutadas en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Calabazanos a Esquivillas.

La Comisión acuerda quedar enterada de la fianza que en garantía de su compromiso ha presentado el pueblo de Villalba de Guardo reservándose resolver lo procedente en vista del informe que emita el Sr. Ingeniero respecto a si tienen cumplida la de prestación personal y materiales.

**Seguros.**

Se acuerda pagar el recibo de seguro, de 3470 pesetas de la póliza correspondiente al edificio «Estación Enológica»; y se acuerda prorrogar por otros diez años el correspondiente al edificio Carcel Correccional en la Compañía de «La Urbana».

**Personal.**

Se acuerda librar a favor de los hijos del cajista fallecido Jacinto Gómez, los haberes de los días del mes no percibidos.

**Peticiones.**

Se conceden subvenciones de 200 y 500 pesetas al «Ropero Escolar» y «Coral Filarmónica Palentina» respectivamente; se deniega al Párroco de San Lázaro y pasa a informe del Ponente otra pedida por la «Acción Católica de la Mujer».

**Obras sanitarias.**

Se acuerda pase al Ponente la petición de asesoramiento técnico que presenta el Alcalde de Castil de Vela para el estudio de saneamiento de una laguna.

**Proyecto de puente.**

Dada cuenta del informe y resolución dictada por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero aprobando el proyecto de puente sobre el Canal de Castilla, en Fuentes de Nava, se acuerda aprobar y aceptar las condiciones administrativas y técnicas y en cuanto a las económicas solicitar de la Delegación Régia la condonación del pago de 50 céntimos por metro cúbico de tierra extraída que se impone.

**Ferrocarril de Palencia a Guardo.**

Presentadas proposiciones sobre la construcción de mentado ferrocarril se acuerda aplazar la resolución sobre ellas hasta requerir de nuevo y por última vez a los Ayuntamien-

tos y entidades interesadas en dicha construcción para que fijen sus ofrecimientos y ratifiquen los verbalmente hechos en la reunión de 29 de Junio último.

**Fianza.**

Se acuerda solicitar el traslado al Banco de España de los intereses de la fianza puesta por la Corporación para responder de su gestión recaudatoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

**Legado de cuadros.**

Se acuerda aceptar el legado de cuadros, hecho por el finado don Eduardo Gallán Mendizábal; dar las gracias a los familiares, pagar el impuesto de derechos reales y que, una vez se haga cargo de ellos la Corporación, se incluyan en el inventario de bienes de la misma.

Lo que en ejecución de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

**Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 11 de Diciembre de 1928.****Cuentas.**

Se acuerda aprobar las cuentas de estancias en el Hospital, que ascienden a 11.431 pesetas y la de 68 procedente del Hospital de Valladolid.

Se aprueba la cuenta de honorarios del Dr. Moro, por inoculaciones antirrábicas a los vecinos de Palenzuela, Roque, Salvador y Juan de los Mozos, importante 225 pesetas.

Se acuerda aprobar y pagar el recibo de la Sociedad de Seguros «La Previsión Española», importante 65'25 pesetas por el de incendios, del Almacén de maquinaria.

**Vías y Obras.**

Se aprueba el recibo a favor del

destajista Eugenio Manzanal, de 570 pesetas por piedra acopiada y machacada.

Se acuerda aprobar las actas de recepción y liquidación de los acopios de piedra en los kilómetros 22 al 26 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, con un saldo a favor de D. Teodoro Rabanal, de 5.695 pesetas 45 céntimos.

Igualmente se aprueba la liquidación del acopio de la carretera de Melgar de Yuso a Osorno, con un saldo a favor de Luciano Redondo, de 436'78 pesetas.

Se aprueba así bien la cuenta de 9'66 pesetas por fluido eléctrico a los almacenes de Vías y Obras.

Se designa para la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Menaza a la carretera de Aguilar de Campoó a Brañosa, al Diputado Ponente de Fomento, señor Rojo Flores.

**Personal.**

Se acuerda decretar la jubilación de D. Toribio Flores Sevilla, Cajista de la Imprenta, con efecto de 1.º de Enero próximo y haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, corriéndose el Escalafón y poniendo en conocimiento de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos la vacante, autorizando al jubilado para que siga prestando servicios hasta que dicha vacante se cubra, con el sueldo integro de activo.

**Servicio de contribuciones.**

Se acuerda instalar las oficinas en el local de Depositaria y éste en el del Somatén y antes primera Enseñanza, destinando a Recaudadores la de la Comisión Mixta y disponiendo que por administración se hagan las obras necesarias al efecto.

Se acepta por la Comisión la propuesta por el Comité ejecutivo so-

bre resolución del concurso para proveer siete plazas de Recaudadores de Contribuciones, y de conformidad con ella se desestimaron las solicitudes de D. Alejandro Alvarez, funcionario de Hacienda y D. Enrique Delgado, funcionario de la Diputación, y se acordó proveerlas entre actuales Recaudadores, tomando por base el mayor incremento de recaudación, mayor tanto por ciento de la misma y mayor número de años de servicio en el cargo de cada uno en su respectiva Zona, y quedaron nombrados para las siete Zonas de la provincia, los siete aspirantes siguientes: Para la de Astudillo, don Aureliano Diezhandino Abarquero; para la de Baltanás, D. Ambrosio Diezhandino Roldán; para la de Carrión de los Condes, D. Miguel García Blanco; para la de Cervera de Río-Pisuerga, D. Dimas García Fernández; para la de Frechilla, D. Jesús García de Castro; para la de Palencia, D. Nazario Santos Blanco, y para la de Saldaña, D. Santiago González Martínez, con las obligaciones, derechos y forma de remuneración que se expresaron en la convocatoria del concurso, disponiendo se participe lo acordado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a los interesados para su aceptación y constitución de fianza en su caso, y comunicando la resolución a los no designados, significándoles que contra la misma pueden interponer recurso previo de reposición para utilizar la vía contencioso-administrativa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS****Provincia de Palencia****Mes de Diciembre**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Carrión.....	San Cebrián de Campos	Canina.....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Baltanás.....	Palenzuela.....	Ovina.....	325	»	325	»	»
Idem.....	Astudillo.....	Astudillo.....	Idem.....	2.000	»	2.000	»	»
Idem.....	Saldaña.....	Villameriel.....	Idem.....	978	»	»	3	975
C. bacteridiano.....	Idem.....	Páramo de Boedo.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Palencia.....	Monzón.....	Ovina.....	»	2	»	2	»
Glosopeda.....	Idem.....	Palencia.....	Bovina.....	2	»	»	2	»
Idem.....	Cervera.....	Barruelo.....	Idem.....	»	3	3	»	»
Idem.....	Palencia.....	Becerril de Campos.....	Idem.....	»	14	»	»	14
Idem.....	Cervera.....	Guardo.....	Idem.....	»	23	9	»	14
Idem.....	Frechilla.....	Frechilla.....	Idem.....	1	»	1	»	»
Tuberculosis.....	Palencia.....	Palencia.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Mal rojo.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	8	»	»	7	1
Idem.....	Saldaña.....	Saldaña.....	Idem.....	»	1	»	»	1

Palencia 20 de Enero de 1929.—El Inspector provincial, Antonio Eraña y Maquivar.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Número 203.

**Castil de Vela**

Don Cesáreo Alvarez Alvarez, Juez municipal de esta villa de Castil de Vela.

Hago saber: Que el día dieciocho de Febrero próximo y hora de las tres de la tarde, se venderán en pública subasta en el local de este Juzgado, las fincas rústicas y urbana que se deslindan a continuación, embargadas a D. Niceto Rey Melgar, a instancia de D. Manuel Delgado Rey, ambos vecinos de esta villa, en la demanda de juicio verbal civil celebrado al efecto, sobre reclamación de novecientas noventa y nueve pesetas.

**Fincas que se subastan.**

Una tierra situada en término de Castil de Vela, al pago titulado la Cepona, de cabida de seis cuartas, equivalentes a cuarenta y dos áreas y diez centiáreas; linda al Oriente con tierra de Julian Melgar, Mediodía otra de Julian Alvarez, Poniente otra de Rafael Ramos y Norte otra de Mariana Martín.

Otra tierra situada en el mismo término, al pago de Matabueyes, de cabida de cuatro cuartas setenta y cinco estadales, igual a treinta y tres áreas y veinticinco centiáreas; linda al Oriente con tierra de Ciriaco García, Mediodía con tierra partija de Policarpo Rey, Poniente con otra de herederos de Miguel Martín y Norte otra de Toribio Pastor.

Otra tierra situada en el mismo término, al Camino de Boada, de cabida de cuatro cuartas, equivalentes a veintiocho áreas y cuatro centiáreas; linda al Oriente y Norte tierra de Mercedes Alvarez, Mediodía otra de Toribio Pastor y Poniente camino que guía a Meneses.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Alejandra, de cabida de seis cuartas, igual a cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas; linda Oriente tierra de Lázaro Diez, Mediodía otra de D. José M.<sup>a</sup> Semprún, Poniente otra de Mercedes Alvarez y Norte otra de Eudisia Alvarez.

Otra tierra situada en término de Capillas al pago de Barreimela, de cabida de tres cuartas, igual a veinticinco áreas y dos centiáreas; linda al Oriente con otra de Antonio Ruíz, Mediodía con otra de Jacinto Rey, Poniente con otra de Patricio Alvarez y Norte otra de Juan Blanco.

Otra tierra en término de Castil de Vela, al pago de las Nevillas, de cabida de cuatro cuartas noventa y seis palos, igual a treinta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas; linda por Oriente con otra de Anselmo Alvarez, Mediodía con otra de José M.<sup>a</sup> Semprún, Poniente con la senda que guía a Matón y Norte con otra de Casiano Delgado.

Otra en igual término, al pago de

la Terrera del camino de Villarramiel, de cabida de seis cuartas y media, igual a cuarenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; que linda Oriente con otra de Josefa Merino, Mediodía con la de la fábrica y Norte y Poniente con otra de herederos de Román Agúndez.

Una casa sita en la Plaza de Castil de Vela, la cual tiene corral, señalada con el número quince, confrontante por derecha entrando con finca de Rafael Ramos, por izquierda con finca de herederos de Gil Rey y por espalda con casa de Lázaro Diez, cuya extensión se ignora.

Valuadas en la cantidad de mil doscientas noventa y tres pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad anteriormente expresada, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo citado.

También se advierte que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Castil de Vela a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve. — Cesáreo Alvarez. — P. S. M., El Secretario habilitado, Valentín Escribano.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Baños de Cerrato.**

Don Victoriano Paredes de Cós, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 26 del actual, y con el voto conforme de las cuatro quintas partes de los Concejales que forman la Corporación, se acordó ceder en hipoteca, en su día, a la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión de Valladolid, el edificio del Matadero que a tal efecto se construya y yendo adherido al mismo, los ingresos que por todos conceptos se recauden por el arbitrio de carnes y Matadero, como garantía del empréstito que se contrata con citada Caja.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días, de conformidad con el Real decreto-ley de 25 de Septiembre de 1924.

Baños de Cerrato 28 de Enero de 1929. — Victoriano Paredes.

**Villatoquite**

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento de hierbas y desgrane de mieses en el prado de Santa María, correspondiente al año actual 1929, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas

en él comprendidas puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Villatoquite 31 de Enero de 1929. — El Alcalde, Juan Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de las Ordenanzas Municipales sobre guardería rural y ganado mayor, formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno en 1.º de Abril de 1925, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto correspondiente al año actual 1929, con las cuotas señaladas a cada contribuyente, por fincas rústicas de este término municipal y hacendados forasteros que aquí las posean, así como los dueños de caballerías que las suelten a la vecera, a fin de que por dichos contribuyentes se interpongan las reclamaciones que crean pertinentes en el término de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Villatoquite 31 de Enero de 1929. — El Alcalde, Juan Santiago.

**Cervatos de la Cueva**

Propuesto por la Comisión municipal permanente, la habilitación y suplemento de crédito necesario dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cervatos de la Cueva 29 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Felipe Tejerina.

**Dueñas**

Desconociéndose el domicilio de los mozos que se dirán y teniendo que revisar la clasificación de útil para servicios auxiliares, propuesta en el año de 1927 y 1925, se les cita por el presente edicto, para que el día 3 de Marzo próximo se presenten ante este Excmo. Ayuntamiento, a las nueve de la mañana, en la inteligencia que de no presentarse en dicho día o antes de la terminación del mes, serán declarados prófugos con arreglo al Reglamento vigente de quintas.

**Mozos que se citan**

Número 55. Serafín Sánchez Muñoz, reemplazo de 1927.

Número 1. Antonio Rodríguez Merino, reemplazo de 1925.

Dueñas 30 de Enero de 1929. — El Alcalde, Julio Gamarra.

**Baltanás**

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual de cuatrocientas pesetas que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, con las obligaciones inherentes al cargo.

Las solicitudes para concursar se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, acompañada del título de Practicante.

Baltanás 31 de Enero de 1929. — El Alcalde, Luís Gaona.

Careciendo este partido médico de Matrona o Profesora en partos con destino a la Beneficencia municipal, se anuncia vacante para su provisión, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas.

Las solicitudes para concursar se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, acompañadas del título de Profesora en partos.

Baltanás 31 de Enero de 1929. — El Alcalde, Luís Gaona.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas veinticuatro pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, por el concepto de residencia y prestación de los servicios sanitarios inherentes al cargo, satisfaciéndole además este Ayuntamiento el importe de los medicamentos con destino a los enfermos pobres, ateniéndose a las recetas despachadas, las cuales se valorarán con arreglo a la tarifa de Beneficencia del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 13 de Noviembre de 1928.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días acompañadas de los documentos que justifiquen ser Farmacéutico y pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, conforme mencionado Real decreto dispone.

Baltanás 31 de Enero de 1929. — El Alcalde, Luís Gaona.

A los efectos del art. 33, del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Términos municipales que se citan  
Cardeñosa de Volpejera.